Secretaría: A Despacho el anterior asunto en conjunto con petición para fijar fecha para remate.

Cartago, Noviembre 24 de 2023

El Secretario

JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 861

PROCESO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

RADICACIÓN: 761473103002-2017-00112-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

FINALIDAD DE ESTE AUTO:

Ane la solicitud del apoderado judicial del ejecutante se procederá a fijar nueva fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien trabado en litigio, toda vez que celebrada la anterior, se declaró desierto por falta de postores.-

Para efecto del remate, se requerirá al Secuestre para que rinda informe de su gestión y deje manifiesto sobre las eventuales obligaciones parafiscales que tenga el predio a rematar.-

Así las cosas, teniendo en cuenta que están dados los presupuestos para llevar a cabo la subasta, esto es, el bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, se fijará fecha para la misma, con fundamento en las directrices orientadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante la Circular PCSJC21-26. Por lo cual, la audiencia se llevará a cabo en la forma como se anuncia en el **protocolo para diligencias de remate** que se encuentra a disposición de los interesados en el micrositio de éste despacho tanto en la sección "**avisos**" como en "**remates**., advirtiéndose se trata de segunda licitación.

Por lo expuesto, el Juzgado segundo Civil del Circuito de Cartago Valle

R e s u e l v e:

1º. Señalar el día 24 del mes de Enero del año 2024 a partir de las 9 A.M. llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-23551 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago con Código Catastral 760200000800330000 antes 000000080033000, por lo dicho en la motivación.

2º.-La subasta se realizará en la forma prevista en el Art. 450 del Código General del Proceso, esto es, anunciar al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez el día domingo, en un periódico de amplia circulación (El Tiempo, Occidente, La Patria, El País, El Espectador) con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el mismo, advirtiendo a los eventuales postores, que la consignación para hacer postura. La oferta debe hacerse en la forma y términos previstos en el **protocolo para diligencias de remate** visible en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36541413/100893854/ProtocoloDiligenciasRemate+%281%29.pdf/ff17e57c-3a16-4935-a6ba-e734f40db17a

La publicación del remate deberá contener:

2.1 Fecha y hora en que se abrirá la licitación

2.2. Bienes a rematar con la indicación del folio de matrícula inmobiliaria, dirección o lugar de ubicación **y que se trata de segunda licitación.**

2.3.- Avalúo bien: FM 375-23551 valor de **$ $ 239.053.982.oo Mcte**

Código Catastral: 760200000800330000 antes 000000080033000,

2.4.--Radicación del Proceso: 76-147-31-03-002-2017-00112

2.5.- -Nombre, Dirección, teléfono, dirección electrónica del secuestre: David Alejandro Orejuela Rodríguez con Dirección: Calle 31 No. 40-98 Barrio Santa Bárbara de la ciudad de Palmira Valle del Cauca , E-mail davidorejuela25@hotmail.com telef 3163467227

.6.- Depósito para hacer postura: Será postor hábil quien consigne previamente a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del **Banco Agrario de Colombia S.A.** el equivalente **al 40% del avalúo: $95.621.592.80 Mcte (Art.451c.g.p.)**

2,7.- Base de la licitación es el equivalente al 70% del avalúo: $167.337.787.40 Mcte (Art. 448 Inc.3º c.g.p)

2.8.- Forma de hacer llegar la oferta y plazo: Las ofertas deberán hacerse en la forma como se encuentra indicado en el **protocolo para diligencias de remate**, dentro de los cinco (5) días anteriores al remate y durante la **hora** siguiente al inicio de la diligencia. En caso que se allegue más de una postura por un mismo postor se tendrá en cuenta la última.

Transcurrido el tiempo para la realización de ofertas, se solicitará a los oferentes que estén debidamente conectados a la audiencia, el código o contraseña para conocer el contenido de sus ofertas, las cuales se harán públicas en armonía con el principio de transparencia en las actuaciones judiciales, procediéndose a la adjudicación de los inmuebles a quien haya efectuado **la mejor postura.**

2.9.La audiencia será virtual y se realizará por medio de la plataforma **LifeSize**. El enlace para acceder a la misma se publicará en el micrositio del despacho denominado "**Avisos**" https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cartago/105 , en el año y mes que corresponda.

3º.-Ordenar al Secuestre **David Alejandro Orejuela Rodríguez** para que en el término de **quince (15) días** siguientes a la notificación que se le haga, **informe** el estado del bien inmueble en cita y que le fuera entregado por el secuestre saliente, así como la existencia de eventuales obligaciones parafiscales. Envíesele la notificación correspondiente.

4o-Notificar éste auto de conformidad con lo indicado en el Art. 9o de la ley 2113 de Junio 13 de 2022

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

h.f.v.

Firmado Por:
Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **121073e766885545c741ee1e1fe4df0726079ca0dbec02612a8ebe87499ff156**
Documento generado en 24/11/2023 01:41:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica